



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-43025217-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Mayo de 2021

Referencia: REG - EX-2018-60096561- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-558-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2018-60142667-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **663/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.14 14:46:33 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.14 14:46:33 -03:00

ACTA ACUERDO

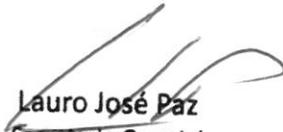
En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Octubre de 2018, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro José PAZ, en su carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle LIMA 163, Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante FATLyF, y por la otra **AES ARGENTINA GENERACION S.A**, representada en este acto por el Sr. Fabian Carlos GIAMMARIA en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 1163, piso 5, CP 1009; C.A.B.A (Estudio AMZ), en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial pactada aplicable al personal representado por la entidad sindical de la central Térmica San Nicolás/Central Térmica Paraná: Roman Subiza 1960, San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

En función de ello las partes acuerdan:

- 1) A partir del mes de octubre de 2018 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulado del 5% (cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de marzo de 2018.
- 2) A partir del mes de noviembre de 2018 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulado del 6% (seis por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de marzo de 2018.
- 3) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 4) Sin perjuicio de lo aquí acordado, las partes renuevan el compromiso asumido oportunamente mediante las actas acuerdo salariales, de reunirse durante el mes de enero 2019, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.



Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.



GUILLEMO S. MOSER
Secretario General
F.A.T.L. y F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 558-21 Acu 663-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.